



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-00853-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con la solicitud presentada por la parte ejecutante, se dispone a comunicar el embargo decretado previamente en el presente proceso y equivalente al 40% sobre el valor recibido, previas deducciones de ley que devenga el ejecutado, quien se encuentra vinculado laboralmente con el señor JOHN MARIO MEJÍA LÓPEZ, en consecuencia, SE ORDENA expedir oficio, al nuevo pagador.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 34.

Fijado hoy 7 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín- Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA